

U/I



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional N° 029 -2015-GRA/PRES-GG

Ayacucho, **12 FEB. 2015**

VISTO: El Oficio N° 151-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 11 de Febrero del 2015, Decreto N°1404-15-GRA/PRE-GG, de fecha 11 de Febrero del 2015, Decreto N°1139-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 12 de Febrero de 2015, y Decreto N°227-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL de fecha 12 de Febrero de 2015;

CONSIDERANDO;

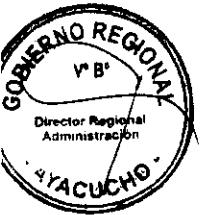
Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el documento detallado en la parte expositiva, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, remite la propuesta para la reconfiguración del Comité Especial Ad Hoc, designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 394-2014-GRA/PRES-GG, encargados de conducir el Proceso de Selección - Concurso Público para la CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DE HUANTA DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA;

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cautelando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 938-2013-GRA/PRES, de fecha 11 de Noviembre del 2013, delega al Gerente General las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad;

Que, el Artículo 31° del citado Reglamento, señala que, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;



Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley, establece que los miembros integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado; en el caso específico los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, designados mediante Resolución Gerencial General Regional N°394-2014-GRA/PRES-GG de fecha 16 de Octubre del 2014, no cumple con lo establecido en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado que establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno **(1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria**, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y en el caso específico ningún miembro, tanto titular como suplente pertenece al área usuaria;

Que, con la finalidad de dar continuidad al Proceso de Selección Concurso Público N°015-2014-GRA-SEDE CENTRAL para la CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DE HUANTA DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

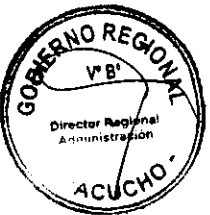
Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatoria, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 905-2014-GRA/PRES, de fecha 04 de Diciembre del 2014, Designación del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL AD HOC designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0394-2014-GRA/PRES-GG, para llevar a cabo la organización y conducción del Proceso de Selección Concurso Público para la CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DE HUANTA DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA, hasta que la Buena Pro quede consentida, el mismo que estará conformado por las siguientes personas de acuerdo al objeto del proceso:

MIEMBROS TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Abog. WILMAN SALVADOR URIOL	43600221	PRESIDENTE
Sr. ELMER VARGAS MIGUEL	28296190	MIEMBRO
Ing. ISMAEL QUISPÉ SILVERA	28245432	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Bach. JOHNY RANDY GUILLEN MOORE	28248889	PRESIDENTE
Bach. JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR	41444069	MIEMBRO
Ing. JOSÉ ANTONIO LOPEZ JURADO	28289150	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 0394-2014-GRA/PRES-GG de fecha 16 de Octubre del 2014, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.





ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

[Signature]
Ing. Pedro Rivera Cea
GERENTE GENERAL

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.*

Atentamente,

[Large handwritten signature]



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL